



EJECUTIVO: 08001405300320210024300

Demandante: HUMBERTO SILVA JIMENEZ.

Demandado: LUZ MARINA SUAREZ VALENCIA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE YLIUMBER MILADY ARRUBLA PEREIRA, ERIKA MABEL ARRUBLA SUAREZ, JULIAN ARRUBLA SUAREZ Y JHULIANA ARRUBLA QUINTERO, todos estos en condición de herederos determinados del señor JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ (Q.E.P.D.)

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, contra LUZ MARINA SUAREZ VALENCIA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE YLIUMBER MILADY ARRUBLA PEREIRA, ERIKA MABEL ARRUBLA SUAREZ, JULIAN ARRUBLA SUAREZ Y JHULIANA ARRUBLA QUINTERO, todos estos en condición de herederos determinados del señor JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ (Q.E.P.D.), junto con memorial de la parte actora, para decretar medida de embargo de crédito. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2022

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 numeral 4 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los créditos o valores que tenga el demandado **JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ, identificado con la C. C. No. 2.773.787**, que tenga a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** en el proceso especial de expropiación que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla bajo el radicado **08001315300420220010500**. Líbrese el respectivo oficio.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d0662ba3397c92aaa02356f7d5c8075426ad2411f4f64368faf78894f069cc**

Documento generado en 23/08/2022 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>